

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
A DE TRANSITO PARA LA MOVILIZACIÓN DE GANADO, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS PECUARIOS



Fecha de expedición			Tipo de movimiento		Folio A	064756
Día	Mes	Año	Dentro	Fuera		
11	Mar	2023				

CENTRO EXPEDIDOR: ASOCIACIÓN GANADERA / PRESIDENCIA MUNICIPAL:
Asoc Gan Local General de Manzanillo

Motivo de movilización							Destino
Sumo	Sacrificio	Pie de cría	Engorda	Ferias o exposiciones	Deporte	Reposo	
							Manzanillo

Origen: Manzanillo, Hidalgo

Nombre: Juan Carlos Torres H

Localidad: Manzanillo

Municipio: Manzanillo

Estado: Hidalgo

C.P.: 42000

Tipo de transporte		Nombre completo del transportista:	CURP:	Modelo:	Placas del remolque:
Terrestre	Aéreo				

Datos del vehículo: Marca: Ford, Capacidad: 1.6, Placas: 42000

Ruta a seguir: Carretera Manzanillo - Pachuca y Orizaba

Documentación zoosanitaria de soporte			
Folio de Certificado Zoosanitario de Movilización Nacional:		BR:	
Folio de dictamen de prueba:	TB:	BR:	
Folio de constancia de Hato Libre:	TB:		
Otros:	C.P. 41776		

Movilización de animales				Aretes:
# Animales:	Especie:	Raza:	Sexo:	
45	Quintos Chollas		11 y M	
Folios de guía de tránsito o CZMN:		Fierros quemadores:		

Movilización de productos y subproductos de origen animal		
Productos y/o subproductos	Cantidad	Unidad de medida

Esta guía ampara número/letra: 415 - Quintos y Chollas

AUTORIDAD

Nombre y firma propietario: J.C.T.H.

Nombre cargo y firma: [Firma]

Sello oficina expedidora: [Sello]

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE SERÁ DE 72 HORAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN, SIENDO VÁLIDA PARA UNA SOLA MOVILIZACIÓN Y EN UN SÓLO VEHICULO. ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO: "TODA PERSONA QUE PRETENDA MOVILIZAR CUALQUIER ESPECIE PECUARIA, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, DENTRO DEL ESTADO, DEBERÁ CONTAR CON EL FORMATO UNICO DE GUIA DE TRANSITO O REEMO, HACIA OTRAS ENTIDADES SE DEBERA MOVILIZAR CONJUNTAMENTE CON EL CERTIFICADO ZOOSANITARIO DE MOVILIZACION NACIONAL O EL AVISO DE MOVILIZACION". FUNDAMENTO LEGAL ARTÍCULO 29, 56, 57, 58, 59 Y 130 (NUMERAL III, V, VI Y IX) DE LA LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ÚLTIMA REFORMA EL DIA 27 DE DICIEMBRE DEL 2021. ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SIN SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, NO DEBERÁ PRESENTAR TACHADURAS, RASPADURAS O ENMIENDADURAS.